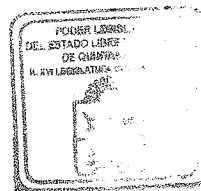




H. CONGRESO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
XVI LEGISLATURA

Dip. José Luis Toledo Medina



NUMERO DE FOLIO

0390



H. PLENO DE LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
PRESENTE.



José Luis Toledo Medina, Diputado de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo y Representante Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo establecido por el artículo 68, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el artículo 36, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, someto a consideración y trámite de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA PROHIBICIÓN DEL USO DE PLÁSTICO**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático representa uno de los mayores retos de la modernidad. Durante las últimas tres décadas, la temperatura del Planeta ha aumentado de forma significativa: más de un grado centígrado.¹ Las consecuencias están a la vista: durante 36 años, se han perdido 2.5 millones de kilómetros de superficie del hielo del Ártico; en los últimos 50 años la cantidad media de dióxido de carbono en la atmósfera ha aumentado de 320 ppm a 420 ppm.²

¹ El País, Los datos matemáticos del cambio climático, https://elpais.com/elpais/2019/09/27/ciencia/1569576061_002716.html (Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020).

² Op. cit.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
XVI LEGISLATURA

Dip. José Luis Toledo Medina



Aunado a lo anterior, la organización *Greenpeace* afirma lo siguiente:

“En los peores escenarios probables que los expertos reflejan, el aumento de temperatura podría llegar a los 4,8 °C para final de siglo. El cambio climático es un problema global que alcanza una perspectiva ambiental, política, económica y social en la que las peores previsiones también implican enormes pérdidas económicas. Y es que cuanto más tardemos en actuar, mucho más elevadas serán las inversiones para la adaptación al aumento de la temperatura”³

En este sentido, destaca que los residuos generados por el uso desmedido de plásticos contribuyen en gran medida a acelerar el cambio climático. Para 2017, se estimó la producción de 8.300 millones de toneladas de plástico; hasta 2015, se generaron 6.300 millones de toneladas de residuos de plástico de los cuales 9% fueron reciclados, 12% incinerados y 79% acumulados en vertederos o entornos naturales.⁴ Esto ha generado problemas específicos para el entorno marino: la Organización de las Naciones Unidas “estima que al menos ocho millones de toneladas de plástico entran a los océanos cada año, causando anualmente la muerte de más de un millón de aves y de cerca de 100.000 tortugas y mamíferos”⁵.

La presente iniciativa no busca desarrollar el nivel de impacto del cambio climático y su correlación con el uso de plásticos, asunto que se encuentra perfectamente divulgado y que ha motivado a instituciones de todo el mundo a expedir leyes y ejecutar acciones para contrarrestar sus efectos, sino que busca simplemente cumplir con la necesidad de armonizar las disposiciones internas de

³ *Greenpeace, Cambio Climático*, disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/> (Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020).

⁴ BBC, *5 gráficos para entender por qué el plástico es una amenaza para nuestro planeta*, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-42304901> (Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020).

⁵ BBC, *Una crisis planetaria: las terribles consecuencias de la “plaga de plástico” en los océanos del mundo*, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-42243109> (Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020).



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
XVI LEGISLATURA

Dip. José Luis Toledo Medina



esta Soberanía con el contenido de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, cuyo artículo 22 establece lo siguiente:

“Artículo 22. Se prohíbe en el Estado y sus zonas de exclusión previstas en esta

Ley, el uso, comercialización y distribución de los productos siguientes: I. Popotes de plástico;

II. Envases para bebidas, platos, vasos, tazas, copas, charolas y cubiertos desechables de plástico;

III. Los productos derivados del poliestireno expandido;

IV. Bolsas de plástico desechables, para traslado de mercancías de mercados, supermercados, tiendas de servicio y autoservicio, tiendas de conveniencia, farmacias, restaurantes y similares, y

V. Los anillos de plástico para envases.

Se exceptúan de las anteriores prohibiciones, los siguientes: a) Los utilizados para fines médicos;

b) En el caso de la fracción I, aquellos adheridos a los productos de presentación Tetrapak, para la conservación e inocuidad de alimentos, mismos que tendrán una regulación específica de sustitución gradual en el reglamento de esta ley;

c) En el caso de la fracción III, en el supuesto del manejo de equipos y usos para la industria de la construcción y los empaques de mercancías, y

d) En el caso de la fracción IV, aquellas usadas para el manejo de residuos”⁶

En este sentido, se propone que la legislación del Congreso del Estado especifique la prohibición antes mencionada para que las adquisiciones o servicios parlamentarios no puedan considerar el uso de los materiales referidos.

⁶ Artículo 22 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L199-XV-20190618-L1520190618337.pdf> (Fecha de consulta: 18 de febrero de 2020).



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
XVI LEGISLATURA

Dip. José Luis Toledo Medina



CUADRO COMPARATIVO

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 116. La subsecretaría de servicios administrativos auxiliará a la secretaría general en la elaboración del informe sobre el origen y aplicación de los recursos que correspondan al Poder Legislativo.	Artículo 116. ...
Asimismo, a través de esta subsecretaría se proveerá de lo necesario a los diputados, comisiones, órganos de representación y a los diversos órganos del poder legislativo, para el debido ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones, por lo que dispondrá la ubicación adecuada del personal, promoverá su capacitación y la aplicación eficiente de los bienes materiales y equipo, en los servicios que se requieran.	...
<i>Sin correlativo</i>	Queda prohibida la adquisición y el uso de popotes de plástico; envases para bebidas, platos, vasos, tazas, copas, charolas y cubiertos desechables de plástico; productos derivados del poliestireno expandido; bolsas de plástico desechables y demás materiales establecidos en la legislación aplicable para la prevención, gestión integral y economía circular de los residuos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
XVI LEGISLATURA

Dip. José Luis Toledo Medina



Conforme a lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA PROHIBICIÓN DEL USO DE PLÁSTICO

Único.- Se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

...

Queda prohibida la adquisición y el uso de popotes de plástico; envases para bebidas, platos, vasos, tazas, copas, charolas y cubiertos desechables de plástico; productos derivados del poliestireno expandido; bolsas de plástico desechables y demás materiales establecidos en la legislación aplicable para la prevención, gestión integral y economía circular de los residuos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
XVI LEGISLATURA

Dip. José Luis Toledo Medina



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo

Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 11 días del mes de diciembre del año 2020

ATENTAMENTE
DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO POBLACIONAL
Y PRODUCTIVIDAD DE LA XVI LEGISLATURA

